



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Unidad Ejecutora Lima Sur

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 0070-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 22 de julio de 2024.

22 JUL 2024

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 426-2019-GOB

EL GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

VISTO:

La Hoja de Ruta de fecha 18 de julio de 2024, suscrita por el Gerente Sub Regional Lima Sur ordenando proyectar resolución; el Expediente Administrativo N° 03272341 con Documento N° 05530786; el Informe N° 130-2024-GRL-UELS/OA de fecha 17 de julio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; el Informe N° 0204-2024-GRL-UELS/OA/ORH de fecha 17 de julio de 2024, emitido por el responsable del sistema de gestión de recursos humanos; el Informe N° 0851-2024-GRL-UELS-OPP de fecha 17 de julio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0206-2024-GRL-UELS/OA/ORH de fecha 17 de julio de 2024, emitido por el responsable del sistema de gestión de recursos humanos; el Memorandum N° 0106-2024-GRL-UELS-OA de fecha 17 de julio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; el Informe N° 0841-2024-GRL-UELS-OPP de fecha 16 de julio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0171-2024-GRL-UELS/OA/ORH de fecha 20 de junio de 2024, emitido por el responsable del sistema de gestión de recursos humanos; el Informe N° 614-2024-GRL-UELS-OPP de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; *respecto a la conformación de la Comisión Evaluadora que estará a cargo del concurso público de méritos Proceso CAP N° 002-2024 para la selección de un especialista en logística y un especialista en presupuesto II bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728; y,*

CONSIDERANDO:

Que, constituye atribuciones del Gerente Sub Regional Lima Sur, representar a la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima¹, así como dirigir la política de la institución en el ámbito de las provincias de Cañete y Yauyos, conforme lo establecen los artículos 1°, 5°, 8° y 9° de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL – Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Subregional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como los artículos 131° y 132° de la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL – Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, y los artículos 25° y 33° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2020-GOB se define a la Unidad Ejecutora Lima Sur como Entidad Pública Tipo B, dependiente del Gobierno Regional de Lima, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo V del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el artículo 53° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral – aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, fundamenta que: *"Los contratos de trabajo sujetos a modalidad pueden celebrarse cuando así lo requieran las necesidades del mercado o mayor producción de la empresa, así como cuando lo exija la naturaleza temporal o accidental del servicio que se va a prestar o de la obra que se ha de ejecutar, excepto los contratos de trabajo intermitentes o de temporada que por su naturaleza puedan ser permanentes";*

Que, a través de Informe N° 614-2024-GRL-UELS-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto requiere la contratación de un Especialista en Presupuesto II; por lo que, con Informe N° 0841-2024-GRL-UELS-OPP por autorización de la Gerencia Sub Regional, se otorgó disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 12, 110.79 soles;

Que, a través de Memorandum N° 0106-2024-GRL-UELS-OA, el Jefe de la Oficina de Administración sustenta la necesidad de servicio para contratar a un especialista en logística; por lo

¹ Gerencia Sub Regional Lima Sur



22 JUL 2024

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 0070-2024-GRL-LIMA SUR

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 426-2019-GOB

San Vicente de Cañete, 22 de julio de 2024

que, con Informe N° 0851-2024-GRL-UELS-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 12, 110.79 soles;

Que, con Informe N° 0204-2024-GRL-UELS/OA/ORH, el responsable del sistema de gestión de recursos humanos solicita al Jefe de la Oficina de Administración la conformación de comisión evaluadora para el proceso CAP N° 002-UELS-GRL; por lo que, con Informe N° 130-2024-GRL-UELS/OA, la Oficina de Administración remite propuesta para la conformación de Comité de Comisión Evaluadora CAP N° 002-2024 para que se encargue de llevar a cabo el proceso de selección de personal bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 728 de la Unidad Ejecutora Lima Sur, para la contratación de un especialista en logística y un especialista en presupuesto II, lo cual cuenta con financiamiento por necesidad de servicio por el plazo de tres (03) meses para el presente año fiscal 2024;

Que, en base a los fundamentos expuestos, habiéndose determinado la necesidad de servicio y contándose con el presupuesto pertinente, corresponde conformar la comisión evaluadora CAP N° 002-2024, la cual estará a cargo de dicho proceso, y en cuanto a los perfiles tendrá como referencia y sustento, los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos de la Unidad Ejecutora Lima Sur, aprobado por Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 093-2018-GRL-Lima Sur de fecha 08 de noviembre de 2018;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima – aprobado por la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL, Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima - aprobada por Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOB de fecha 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la CONFORMACIÓN de la COMISIÓN EVALUADORA para el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS – Proceso CAP N° 002-2024-UELS-GRL para la incorporación de personal a la Unidad Ejecutora Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

TITULARES	
Presidente titular	ABG. HORACIO HINOSTROZA DELGADO
1er. Miembro titular	LIC. JUAN CARLOS YUPAN PAUCAR
2do. Miembro titular	CPC. NILTON BORDA MANYAVILCA
SUPLENTE	
Presidente suplente	ING. RAÚL ÁNGEL YAURI MIGUEL
1er. Miembro suplente	ECON. HUGO SAÚL DE LA CRUZ SOLO
2do. Miembro suplente	CPC. IRMA MILAGRO MENDIETA CASAS

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la COMISIÓN EVALUADORA conformada en el artículo primero del presente acto resolutivo, encargarse del Proceso CAP N° 002-2024-UELS-GRL, cuyas plazas a convocar son las siguientes:

ÍTEMS	DENOMINACIÓN
1	ESPECIALISTA EN LOGÍSTICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

22 JUL 2024

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 0070-2024-GRL-LIMA SUR

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
REDACTARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 426-2019-GOB

San Vicente de Cañete, 22 de julio de 2024.

2 ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO II

ARTÍCULO TERCERO. – FACÚLTASE a la presente Comisión, la autonomía que el caso requiera para que proceda a las acciones de convocatoria de las plazas vacantes debidamente certificadas presupuestalmente.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Lima Sur (www.regionlimasur.gob.pe), a cargo del responsable de informática.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR copia de la presente resolución a los órganos de la Unidad Ejecutora Lima Sur, para su conocimiento, cumplimiento y fines, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
G. CALLES GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE LIMA SUR

